



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

En las Oficinas de la Defensoría del Consumidor ubicadas en Calle Circunvalación Número 20, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlan, Departamento de La Libertad a las trece horas y treinta y un minutos del día veinte de junio del año dos mil doce, luego de haber recibido y admitido la Solicitud de Información número 016/2012 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de: [REDACTED]

la Dirección de Vigilancia de Mercado ha informado a esta oficina que hasta la fecha no ha elaborado ningún estudio relacionado al consumo y/o precios de tabaco en el país; en ese sentido no contamos con un Índice de Precios de Productos de Tabaco. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la Solicitante, se resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Silvia Orellana
Oficial de Información y Transparencia
Defensoría del Consumidor.

